NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA...

(Capital: S/. 4'000.000,oo).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero GEAMIL ADUM ICAZA, casado, ejecutivo por los derechos que representa de DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA, en su calidad de Gerente; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** "**SEÑOR NOTARIO.**- Autorice una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de compañía, de conformidad, con las siguientes cláusulas:- ANTECEDENTES.- DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA, se constituyó por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital de quinientos mil sucres, dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Por escritura pública otorgada el veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Octava de Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumento su capital a la suma de un millón de sucres. La junta

$0000000

general de la Compañía, en reunión celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, acordo elevar el capital de la sociedad en cuatro milones de sucres, de modo que en lo sucesivo el capital social sea de cinco millones de sucres. REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expresados en la cláusula que antecede, a la celebración de la presente escritura comparece el señor GEAMIL ADUM ICAZA, por los derechos que representa de DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA, en su calidad de Gerente, y debidamente autorizado por la junta general de ella. declara, que en virtud del presente instrumento queda aumentado el capital de la compañía en cuatro millones de sucres, dividido el aumento en cuatro mil participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y, por consiguiente, queda también reformado el estatuto de la compañía a consecuencia del predicho aumento de capital, en los términos acordados por la junta general ya mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña a esta minuta como documento habilitante.- SUSCRIPCION Y PAGO.- Conforme a lo resuelto por la junta general de la compañía y consta en el acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de cuatro millones de sucres, ha sido suscrito y se paga así: el señor YAMIL ADUM ANTON, suscribe dos mil ochenta participaciones ; la señora PATRICIA ADUM ICAZA, suscribe seiscientas cuarenta participaciones; el señor Ingeniero GEAMIL ADUM ICAZA, suscribe seiscientas cuarenta participaciones; y el señor VICENTE ADUM ANTON, suscribe seiscientas cuarenta participaciones. Todos los socios son ecuatorianos y pagan en efectivo y al contado la totalidad de las participaciones que suscriben. DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero GEAMIL ADUM ICAZA, por los derechos que representa como gerente de DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA, bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA., REALIZADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.994.

En Guayaquil, a las 9H00 del 10 de junio de 1.994 en el local de la compañía, ubicado en las calles El[illegible] número trescientos treinta y siete y Av. Olvedo se encuentran presentes los socios de DISTRIBUIDORA ALFAA-MIL C. LTDA., que representan las mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, en que se divide el capital de la sociedad, en el número que para cada uno de ellos a continuación se expresa: El señor Yamil Adum Antón, propietario de quinientas veinte participaciones; la Sra. Patricia Adum Icaza, propietaria de ciento sesenta participaciones; el señor Ing. Geamil Adum Icaza, propietario de ciento sesenta participaciones; y el señor Vicente Adum Antón, propietario de ciento sesenta participaciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en junta general para resolver sobre la necesidad de aumentar el capital de la sociedad y la consiguiente reforma de estatutos.- Al efecto, el presidente de la Compañia, Sr. Yamil Adum Antón declara instalada la sesión. Actúa como secretario el gerente, Sr. Ing. Geamil Adum Icaza.- Instalada la sesión, la presidencia explica que conforme ha venido tratando extraoficialmente en días anteriores con los socios, hoy presentes, se hacer necesario aumentar el capital de la sociedad en la suma de cuatro millones de sucres, aumento que, sumado al capital social actual, daria un total de cinco millones de sucres; en consecuencia de esto, se hace necesario, además, reformar el estatuto social en la cláusula correspondiente al capital social, en los términos antes mencionados, por lo que ahora somete a todo esto a consideración y resolución de la junta general aquí reunida. En consideración a lo explicado por la presidencia, la junta general, luego de deliberar y por unanimidad, aprueba todo lo que acaba de plantear la presidencia, sin modificación alguna.- A continuación, la presidencia pone a consideración de la junta las propuestas de suscripción y pago de las nuevas participaciones que en número de cuatro mil, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, corresponden al aumento de capital, y que son las siguientes: El señor Yamil Adum Antón suscribe dos mil ochenta, por un valor total de dos millones ochenta mil sucres, las cuales paga al contado y en numerario, conforme el recibo de depósito en caja que acompaña; la señora Patricia Adum Icaza, suscribe seiscientas cuarenta participaciones, por un valor total de seiscientos cuarenta mil sucres, las cuales paga al contado y en numerario, según consta del recibo de depósito en caja que adjunta; el señor Ing. Yamil Adum Icaza, suscribe seiscientas cuarenta participaciones por un valor total de seiscientos cuarenta mil sucres, las cuales paga en numerario total al contado, asimismo conforme recibo de depósito en caja que acompaña; y el señor Vicente Adum Antón, suscribe seiscientas cuarenta partiqipaciones, por un valor total de seiscientos cuarenta mil sucres, que paga en numerario y el contado, según consta del recibo de depósito en caja que acompaña.- La Junta General aprueba por unanimidad y sin modificación alguna las ofertas de suscripción y pago hechas por los socios.- Seguidamente, la presidencia somete a

consideración la consecuente reforma del estatuto de la Compañía, en los siguientes términos: """ESTATUTO:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS FUNDAMENTALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y DOMICILIO.-....Uno. tres.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará, necesariamente, su carácter de no negociables, así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio correspondan.""".- Leído el proyecto que antecede y sometido a consideración de la sala, la junta general, asimismo por unanimidad lo aprueba.

Finalmente, la junta general autoriza a la representación legal de la Compañía para que proceda al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, por secretaría se lee el acta que antecede, la misma que la aprueba la junta por unanimidad y sin modificación alguna, en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con lo dispuesto en la ley.- Con lo que se levanta la sesión a las 9h30.

Yamil Adum Ortón

Ing. Geamil Adum Icaza

Fabricio Adum Icaza

Vicente Adum Ortón

CERTIFICO: Que la copia que antecede del acta de Junta General de Socios de "DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA." es fiel a su original.
Guayaquil, 10 de junio de 1.994.

Ing. Geamil Adum Icaza

Guayaquil, Abri 2[illegible] de 1.994

Señor

Ingeniero Comercial

GEAMIL JORGE ADUM YCAZA

Ciudad

0000004

De nuestra consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA ALFA MIL COMPAÑIA LIMITADA, realizada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo GERENTE por el período de cinco años, cargo que conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus atribuciones y deberes se encuentran en el Estatuto Social, el mismo que consta en la Escritura de Constitución otorgada ante la Notaria - Abogada Katia Murrieta de Ayala, el 26 de Abril de 1.984, inscrita de fojas 32.552 a 32.568, número 7.979 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.342 del Repertorio del 17 de Octubre de 1.984

Atentamente

AB. Patricia Adum de Mayorga

PRESIDENTE Ad-hoc

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que ACEPTO

Guayaquil, Abril 26 de 1.994

NOTARIA VIGESIMA - Guayaquil - Ecuador

Ing. Com. GEAMIL JORGE ADUM YCAZA.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 18644 Registro Mercantil No. 6883 Repertorio No. 13699

Se archivan las Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de Mayo de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000005

resuelto por los socios en la Junta General ya mencionada, como consta del acta que se incorpora a esta escritura, como documento habilitante. AUTORIZACION.- De conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuarenta y nueve del Código Civil , la intervención del abogado que suscribe la presente minuta entran a un mandato legal y por tanto lo faculta para intervenir en todos los actos y pasos administrativos conducentes al perfeccionamiento del aumento de capital de esta compañía; no obstante lo cual, el compareciente señor GEAMIL ADUM ICAZA, por los derechos que representa de DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA, expresamente declara que el profesional abogado que suscribe esta minuta queda autorizado para que en su nombre presente todas las solicitudes y realice las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción. Inserte y Agregue usted, señor notario, segun el caso, los documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y los demás que fuere menester para la validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogado RENE BOHORQUEZ GILBERT.- Abogado.- Registro número cuatro mil quinientos setenta y cuatro.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

GEAMIL ADUM ICAZA
Ced. U. No. 0903668135- Cert de Vot No. 003-149
DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA R.U.C.No. 0990715076001

Ab. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

2000000

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-000156, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Enero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ALFA-MIL C. LTDA., otorgada ante mi, el 12 de Diciembre de 1994.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISTRIBUIDORA ALFA-MIL CIA. LTDA.", **celebrada en la Notaría a mi cargo, el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, tomé nota de la** Resolución Número NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO **UNO CINCO SEIS, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual, el señor abogado MANUEL** MOLINA JALIL, **Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-**

Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

AB. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON GUAYAQUIL

Confiero: que es fiel de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-000156, dicta-

da por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de Enero del presente año, quedó inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ELECTRIZADORA ALFA - PEL CIA. LTDA., de fojas 18.328 a 18.333, Número 3.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.606 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 32.556 y 32.572 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro; y, a foja 4.667 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 349 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de ELECTRIZADORA ALFA-PEL CIA. LTDA.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-

3000000

ca de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de EXSEL-EXIDORA ALFA-NIL CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL